Tes -3-

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0513-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **María del Carmen Guevara Sevilla, representante legal de la Compañía Sutecsa S.A.**, en contra de la sentencia de 21 de julio del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio ordinario Nro. 1015-2004, 101-2005, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso declara la nulidad procesal a partir de la foja 188 inclusive, a cuyo estado deberá reponerse la sustanciación normal del proceso, consecuentemente se ordena que el juez a quo continúe inmediatamente con el trámite de ejecución de la sentencia en cuyo estado se encuentra el proceso para no afectar los derechos constitucionales de las partes procesales debido al dilatado tiempo transcurrido, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 27 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ